



# Boletín Oficial

## D E N A V A R R A

Año 2019

Número 204

# Martes, 15 de octubre

S U M A R I O

	<u>PÁGINA</u>	<u>PÁGINA</u>
<b>1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA</b>		
<b>1.1. DISPOSICIONES GENERALES</b>		
<b>1.1.3. Órdenes Forales</b>		
- ORDEN FORAL 24/2019, de 2 de octubre, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se aprueban las normas reguladoras del cierre y liquidación de los Presupuestos Generales de Navarra y de las Cuentas de Balance del ejercicio del año 2019 y la apertura del ejercicio 2020.	12439	
<b>1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL</b>		
<b>1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones</b>		
- RESOLUCIÓN 3310/2019, de 2 de octubre, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se resuelve el procedimiento para que el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros pueda adquirir nuevas especialidades en el citado Cuerpo, aprobada por Resolución 1156/2018, de 4 de abril, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación.	12442	
<b>1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo</b>		
- RESOLUCIÓN 2725/2019, de 23 de septiembre, de la Directora General de Función Pública, por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de las vacantes del puesto de trabajo de Servicios Generales al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.	12443	
<b>1.5. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS</b>		
- RESOLUCIÓN 89C/2019, de 11 de septiembre, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo de la entidad Club Atlético Osasuna de Pamplona para el personal contratado a tiempo parcial para las labores de portería y acomodadores.		12444
- RESOLUCIÓN 91C/2019, de 26 de septiembre, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del texto del Acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa FCC Aqualia, S.A. para el personal adscrito al contrato para la gestión del servicio público de mantenimiento, conservación, explotación, limpieza y reparación de las instalaciones de abastecimiento y saneamiento de aguas de la Mancomunidad de Mairaga desde el 1 de agosto de 2019 hasta el 31 de julio de 2020.		12444
<b>1.7. OTROS</b>		
- RESOLUCIÓN 63/2019, de 4 de octubre, del Director del Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales de la Hacienda Tributaria de Navarra, por la que se aprueba la Ponencia de Valoración de Goizueta.		12444
- RESOLUCIÓN 65/2019, de 4 de octubre, del Director del Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales de la Hacienda Tributaria de Navarra, por la que se aprueba la Ponencia de Valoración de Ablitas.		12445
- RESOLUCIÓN 23E/2019, de 11 de septiembre, del Director General de Medio Ambiente, por la que se concede la Autorización de Afecciones Ambientales al proyecto "Ejecución de un Relleno en las Parcelas 442 del Polígono 2 del Municipio de Doneztebe/		

	PÁGINA		PÁGINA
Santesteban y 614-B del Polígono 1 del Municipio de Elgorriaga”, en los términos municipales de Doneztebe/Santesteban y Elgorriaga, promovido por Construcciones Mariezcurrena, S.L.	12445	- LEOZ .....	12448
<b>2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA</b>		- LESAKA .....	12448
<b>2.1. OPOSICIONES Y CONCURSOS. OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO</b> .....	12446	- MARAÑÓN .....	12448
- FITERO.....	12446	- MUÉS .....	12449
<b>2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD</b> .....	12446	- PIEDRAMILLERA .....	12449
- AGUILAR DE CODÉS .....	12446	- RIBAFORADA.....	12449
- ARAS .....	12446	- SANGÜESA .....	12449
- ARBIZU.....	12446	- ULTZAMA.....	12449
- BERRIOZAR.....	12446	- YERRI.....	12450
- CABREDO .....	12447	- ZIZUR MAYOR .....	12450
- CENDEA DE OLZA.....	12447	- MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO .....	12450
- GENEVILLA.....	12447	- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA .....	12450
- LANA.....	12447	<b>5. PROCEDIMIENTO ELECTORAL</b>	
- LAPOBLACIÓN .....	12448	- JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PAMPLONA .....	12452
		<b>6. OTROS ANUNCIOS</b> .....	12454
		<b>6.1. EDICTOS DE NOTIFICACIÓN</b> .....	12454
		<b>6.2. ANUNCIOS DE PARTICULARES</b> .....	12454

# 1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

## 1.1. DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1.3. Órdenes Forales

**ORDEN FORAL 24/2019, de 2 de octubre, de la Consejera de Economía y Hacienda, por la que se aprueban las normas reguladoras del cierre y liquidación de los Presupuestos Generales de Navarra y de las Cuentas de Balance del ejercicio del año 2019 y la apertura del ejercicio 2020.**

El artículo 123 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra establece que corresponde al Departamento de Economía y Hacienda ejercer la potestad reglamentaria en orden a la determinación de la estructura, justificación, tramitación y rendición de cuentas y demás documentos relativos a la contabilidad pública. En consecuencia, es necesario proceder, al igual que en años anteriores, a la aprobación de las oportunas normas que regulen el cierre de los Presupuestos Generales de Navarra y de las Cuentas de Balance del ejercicio del año 2019 y su apertura en el ejercicio 2020.

En consecuencia,

ORDENO:

Artículo 1.º Aprobar las normas reguladoras de las aplicaciones contables de cierre y liquidación de los Presupuestos Generales de Navarra y de las Cuentas de Balance del ejercicio del año 2019, y de apertura del ejercicio 2020 que figuran como Anexo a la presente Orden Foral.

Artículo 2.º Los distintos Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración de la Comunidad Foral darán las instrucciones oportunas en orden a la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden Foral.

Artículo 3.º Trasladar la presente Orden Foral y su Anexo al Parlamento de Navarra, a la Cámara de Comptos, al Defensor del Pueblo, al Consejo de Navarra, a las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos, a los Organismos Autónomos, a las Sociedades y Fundaciones Públicas, a los Servicios de Intervención General, de Contabilidad y de Presupuestos y Política Financiera y a las Intervenciones Delegadas, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para su general conocimiento y aplicación.

Pamplona, 2 de octubre de 2019.—La Consejera de Economía y Hacienda, Elma Saiz Delgado.

ANEXO

Objeto

Las presentes normas tienen por objeto determinar las reglas que se han de seguir para el cierre y liquidación de los Presupuestos Generales de Navarra y de las Cuentas de Balance del año 2019 y la apertura del ejercicio 2020.

#### 1.—Presupuesto de gastos.

##### 1.1. Cierre del ejercicio 2019.

##### 1.1.1. Plazo para tramitar modificaciones presupuestarias.

La fecha límite para enviar a la Dirección General del Presupuesto o a la Intervención Delegada, en su caso, los expedientes de modificaciones presupuestarias será el día 22 de noviembre de 2019, salvo que tales modificaciones sean necesarias para aplicar gastos ya realizados o atender compromisos adquiridos con anterioridad a esa fecha. Las modificaciones de cualquier tipo que se realicen con posterioridad a esa fecha deberán estar autorizadas por la Dirección General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica.

##### 1.1.2. Plazo para tramitación de compromisos de gasto.

A partir del 9 de diciembre no podrán realizarse anotaciones preliminares de nuevos expedientes contables que recojan compromisos a asumir, con independencia del ejercicio en que vayan a incidir, salvo las concesiones de subvención o adjudicaciones de contratos cuya autorización de gasto se hubiera contabilizado definitivamente antes del 1 de octubre de 2019.

Quedarán excluidas de esta limitación las transferencias de capital integradas en el Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Impuestos de Navarra, cuya fecha límite para tramitarse será el 20 de diciembre, los gastos de tramitación anticipada, los autorizados por el Gobierno de Navarra antes del 6 de diciembre de 2019 y los que el Gobierno de Navarra autorice con posterioridad a esa fecha previo visto bueno de la Dirección General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica.

##### 1.1.3. Fiscalización de expedientes.

La fiscalización favorable de los expedientes se entenderá condicionada a que el acto administrativo se adopte dentro del mismo ejercicio.

Para el caso de las facturas que tengan entrada en el sistema antes del 1 de enero de 2020, cumplan los plazos señalados en el punto 1.1.5.1 y no precisen de resolución para su abono, su fiscalización podrá realizarse hasta el día 15 de enero.

A partir del día 16 de diciembre tendrán preferencia para su fiscalización los expedientes relativos al reconocimiento de obligaciones.

##### 1.1.4. Gastos de tramitación anticipada.

Los expedientes de gasto que no se hayan resuelto al finalizar el ejercicio conservarán las actuaciones que procedan para proseguir su tramitación con imputación al ejercicio siguiente.

##### 1.1.5. Obligaciones reconocidas con cargo al ejercicio 2019.

Solamente se imputarán, con cargo al presupuesto del ejercicio 2019, las obligaciones de pago derivadas de gastos ya realizados, que se reconozcan antes de la finalización del ejercicio.

A estos efectos, la existencia de tales gastos se deberá acreditar mediante la factura del proveedor, certificación de obra realizada o documentación acreditativa del derecho de cobro de la subvención, de acuerdo con lo que establezcan las bases reguladoras. Se considerarán realizados en 2019 los gastos que correspondan a los documentos mencionados, siempre y cuando exista constancia de que han sido recibidos en la Administración en ese año, lo cual se acreditará por la correspondiente anotación en el Registro de Facturas regulado por Orden Foral 150/2014, de 16 de mayo, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, en el Registro de Cuentas Justificativas de Subvenciones, o en el Registro de Entrada de documentos, en su caso.

##### 1.1.5.1. Plazos para contabilizar obligaciones.

Todos los documentos relativos a la ejecución presupuestaria en cualquier de sus fases, excepto aquellos que respondan a pagos por nómina, los correspondientes al artículo 16 y 48 de la clasificación económica del gasto, en relación con la cuota patronal de SS y los mencionados en los párrafos siguientes de este apartado, deberán estar registrados en el sistema informático en forma preliminar el día 31 de diciembre de 2019, no pudiéndose a partir de esta fecha crear nuevos expedientes contables de reconocimiento de obligación sin perjuicio de las correcciones de errores que procedan y sin perjuicio de la contabilización preliminar de las facturas a las que se refiere el apartado 1.1.3 (facturas que tengan entrada en el sistema antes del 1 de enero de 2020 y no precisen de resolución para su abono) cuya contabilidad preliminar podrá registrarse hasta el 8 de enero de 2020.

Por otra parte, para el día 17 de enero de 2020 deberán estar contabilizadas todas las operaciones relativas al año 2019, incluyendo las facturas rectificativas negativas vinculadas con obligaciones reconocidas en el ejercicio 2019 y recibidas antes del 31 de diciembre.

Todas las anotaciones relativas a la ejecución presupuestaria en cualquiera de sus fases, que en la fecha límite a que se refiere el apartado anterior no estén contabilizados definitivamente como obligaciones reconocidas, serán anuladas. La anulación de estas anotaciones corresponderá, en lo que se refiere a las operaciones registradas de forma preliminar, a los respectivos Centros Contables, y deberá estar completada antes del día 21 de enero de 2020. La imputación presupuestaria de las obligaciones reconocidas de forma provisional que se rechacen en aplicación de este punto se realizará, en su caso, con cargo al ejercicio 2020.

Con cargo a las obligaciones que hayan sido contabilizadas en cumplimiento de estas normas podrán ordenarse los pagos que procedan.

##### 1.1.5.2. Gastos de personal.

Los gastos abonados a través de la nómina de diciembre deberán estar contabilizados antes del día 20 de diciembre de 2019.

Las posibles situaciones de rechazo por insuficiencia de crédito en la partida de cargo, de los gastos recogidos en el párrafo anterior, deberán estar resueltas para el día 10 de enero de 2020. Para esta misma fecha deberán estar contabilizados todos los gastos relativos a los artículos económicos 16 y 48 del Presupuesto, en relación con la cuota patronal de seguridad social.

Las remuneraciones por conceptos temporales de nómina (dietas, horas extras, festivos y similares) por servicios prestados en el año 2019, pero cuyo pago se materialice en la nómina de enero o siguientes del año 2020, serán imputadas al Presupuesto del año 2020.

##### 1.1.6. Fondos librados a justificar.

El Decreto Foral 385/93, de 20 de diciembre, regula los fondos librados a justificar y la Orden Foral 172/94, del Consejero de Economía y Hacienda desarrolló el citado Decreto Foral. A su vez el artículo 56 de la Ley Foral 13/2007 vuelve a regular esta figura, derogando, en la disposición final tercera, cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en dicha Ley Foral.

Para dar cumplimiento a lo establecido en dichas disposiciones, en lo que a las operaciones de cierre presupuestario se refiere, habrán de observarse las normas siguientes:

### 1.1.6.1. Anticipos de caja fija.

La consideración de anticipo de caja fija permite no realizar el reintegro de dicho anticipo y la solicitud de una nueva concesión, al cierre y apertura de ejercicio; No obstante, los órganos responsables de la gestión y seguimiento de los anticipos de caja fija, elaborarán un informe que recoja el estado de situación de dichos fondos a 31 de diciembre de 2019. Dicho informe, firmado por el correspondiente órgano responsable, se remitirá al Servicio de contabilidad, antes del 31 de enero de 2020.

El mencionado informe, contendrá la información y los soportes siguientes:

a) Importe del gasto justificado y contabilizado a 31 de diciembre de 2019 pendiente de reponer a dicha fecha en la cuenta corriente del anticipo. Se indicarán los expedientes contables correspondientes.

b) Importe de los talones emitidos y cobrados por el beneficiario que, a 31 de diciembre de 2019, permanezcan sin justificar ni reponer al saldo de la cuenta corriente. Se relacionarán los perceptores e importes pendientes.

c) Importe de aquellos talones que no han sido cobrados por sus beneficiarios, aunque se haya presentado la justificación correspondiente. Se relacionarán los terceros, conceptos e importes correspondientes.

### 1.1.6.2. Órdenes de pago a justificar.

a) Los perceptores de estas órdenes de pago deberán justificar la aplicación de las cantidades recibidas y, en su caso, devolver los fondos no utilizados a la Tesorería, antes del 20 de diciembre del año 2019 (2.<sup>a</sup> quincena de diciembre). Con objeto de poder realizar los cuadros necesarios para el cierre de tesorería del ejercicio, la devolución, de los fondos no utilizados que no hayan podido ajustarse a la fecha del 20 de diciembre, deberán ingresarse fuera de la quincena ordinaria, siempre antes del 31 de diciembre. A este fin los órganos responsables de la gestión y seguimiento de estos fondos a justificar, deberán adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.

b) Los órganos responsables de la gestión y seguimiento de las órdenes de pago a justificar, elaborarán un informe que recoja el estado de situación de dichos fondos a 31 de diciembre de 2019. Dicho informe, firmado por el correspondiente órgano responsable, se remitirá al Servicio de contabilidad, antes del 31 de enero de 2020.

El mencionado informe, contendrá la información y los soportes siguientes:

–Importe del gasto pagado y justificado a 31 de diciembre de 2019 pendiente de contabilizar. Se relacionarán las facturas e importes correspondientes.

–Importe de los talones emitidos, cobrados o no por el beneficiario, que a 31 de diciembre de 2019, permanezcan sin justificar, a pesar de lo establecido en la letra a) de este apartado. Se relacionarán los perceptores e importes pendientes.

## 1.2. Apertura del ejercicio 2020.

1.2.1. Habilitación para generar códigos de asignación del Registro de Facturas en partidas de capítulo económico distintos al 2 y 6.

Los Centros Contables que cuenten con partidas presupuestarias con capítulo económico distinto al 2 o 6, a las que se hayan de aplicar documentos de facturación gestionados a través del Registro de Facturas, comunicarán al Servicio de Contabilidad antes del día 10 de enero de 2020 la necesidad de habilitar dicha posibilidad en el ejercicio 2020, y esto con independencia de su habilitación o no en el ejercicio 2019.

1.2.2. Contabilización presupuestaria de situaciones preexistentes.

En cada programa presupuestario del nuevo ejercicio, y con carácter previo al inicio del gasto, se contabilizarán las fases de la ejecución presupuestaria que correspondan a gastos que deban financiarse con cargo al nuevo presupuesto. Estas fases serán las siguientes:

–Reservas de crédito correspondientes a los contratos para los que sea obligatoria únicamente la reserva de crédito, y de los que al finalizar el ejercicio todavía no se haya recibido la prestación.

–Autorizaciones de gasto correspondientes a las situaciones de tramitación anticipada, tanto de subvenciones como de contratos.

–Compromisos de gasto vigentes al final del ejercicio que se cierra y que deben ser financiados con cargo al presupuesto del nuevo ejercicio, referentes, bien a anualidades de compromisos de gasto plurianual que deben satisfacerse en el ejercicio que se abre, bien a compromisos contabilizados en el presupuesto que se cierra y pendientes de reconocimiento de obligación al final del ejercicio, siempre y cuando, en este último caso, el tercero titular del compromiso tenga la posibilidad de exigir en el nuevo ejercicio las obligaciones que correspondan al compromiso contabilizado en el ejercicio anterior.

La contabilización de estas situaciones deberá realizarse tras llevar a cabo la reprogramación de los elementos PEP a que se refiere el apartado 3 del presente Anexo. Una vez efectuadas todas las operaciones contables que procedan, el responsable de cada Centro Contable lo pondrá en conocimiento de la Intervención delegada cumplimentando el formulario que facilitará la Intervención General.

El registro en el presupuesto del nuevo ejercicio de los compromisos de gasto pendientes correspondientes a subvenciones concedidas, que hubieran debido imputarse al presupuesto que se cierra, incorporará en todo caso el código de la convocatoria de las subvenciones. Los documentos contables serán de clase D2, en los que se anotará el código de la convocatoria de que se trate, y la fecha contable será la del 1 de enero del nuevo año. No obstante, en los casos en que el compromiso presupuestario no atendido esté recogido en un documento plurianual para el que exista anualidad en el nuevo ejercicio, podrá incrementarse el importe de la nueva anualidad en la cuantía del compromiso no atendido.

### 1.2.3. Garantía de la capacidad financiera del presupuesto.

Con objeto de asegurar que el nuevo presupuesto es capaz de financiar todos los compromisos previstos, la Intervención no fiscalizará ninguna autorización de gasto ni modificación presupuestaria que pueda perjudicar la capacidad del presupuesto, bien en su estructura actual, bien tras la realización de las operaciones ordinarias de gestión presupuestaria que correspondan al titular del Departamento, para atender a la totalidad de las operaciones que deban contabilizarse con arreglo a lo señalado en el apartado anterior. Esas operaciones deben contabilizarse con preferencia sobre las nuevas decisiones, por lo que cualquier propuesta que se formule por los órganos gestores en sentido de autorizar nuevos gastos sin haber contabilizado adecuadamente las situaciones preexistentes se considerará, a los efectos de la interposición del correspondiente reparo, que no acredita suficientemente la existencia de saldo presupuestario.

## 2.–Presupuesto de ingresos.

### 2.1. Cierre del ejercicio 2019.

#### 2.1.1. Atribución de ingresos.

El artículo 28 de la Ley Foral 13/2007, dispone que se imputarán al ejercicio presupuestario los derechos liquidados en el mismo cualquiera que sea el período del que se deriven.

De acuerdo con ello, al Presupuesto de Ingresos del año 2019 se aplicarán los derechos reconocidos durante dicho período, si bien la contabilización de los mismos, podrá extenderse hasta el día 10 de enero del año 2020.

#### 2.1.2. Ingresos por formalización.

Para el día 10 de enero del año 2020, deberán aplicarse a las correspondientes partidas, la totalidad de ingresos en concepto de retenciones sobre rendimientos de trabajo personal y sobre rendimientos del capital mobiliario y, en su caso, otros ingresos por formalización.

### 2.2. Apertura del ejercicio 2020.

Los Centros Contables deberán verificar, antes del 31 de diciembre de 2019, que todos los Conceptos de Ingresos Normalizados No Tributarios que les corresponden y con vigencia en el nuevo ejercicio, contemplan partidas presupuestarias de ingreso previstas para ese ejercicio.

En caso de no darse la correspondencia mencionada en el apartado anterior, y una vez vigente el nuevo presupuesto, se habrán de generar nuevas versiones de los correspondientes Conceptos, actualizando las partidas presupuestarias de ingresos.

## 3.–Proyectos de gasto.

Para el día 7 de febrero del año 2020, los gestores de proyectos de gasto deberán reprogramar los Elementos PEP de dichos proyectos, en función de la ejecución realizada y la información disponible al cierre del ejercicio 2019, procediendo así mismo a validar el ejercicio 2020, de Proyectos y Elementos PEP, en el sistema de información.

## 4.–Cuentas de balance.

Dentro de las operaciones obligadas en todo cierre contable es preciso garantizar la exactitud de los estados financieros que van a presentarse como reflejo de la situación patrimonial. Por ello, resulta necesario realizar y documentar ciertas comprobaciones que aseguren la coherencia entre las cuentas del balance y los registros auxiliares existentes en los Departamentos. Con objeto de comprobar este cuadro, los Centros Contables facilitarán la información a que se hace referencia en los apartados siguientes.

### 4.1. Inmovilizado material e inmaterial.

El Servicio de Patrimonio, como responsable de la confección y actualización del Inventario de Bienes y Derechos del Patrimonio de la Comunidad Foral, deberá suministrar al Servicio de Contabilidad, antes del 31 de enero de 2020, la información explicativa de las bajas pendientes de aplicar de terrenos, edificios y mobiliario. Igualmente, y antes de esa misma fecha, deberá remitir la relación de aquellos gastos en activos inmateriales, de los que se considere probable la obtención, a partir de los mismos de rendimientos económicos o un potencial de servicio en el futuro.

El Departamento de Desarrollo Económico deberá elaborar un informe respecto de los gastos del ejercicio 2019 a activar en la cuenta 2320601901cfna "Corredor Navarro TAV en construcción", así como el valor a 31 de diciembre de 2019 de este activo. Dicho informe se remitirá al Servicio de Contabilidad antes del día 31 de enero de 2020.

4.2. Inversiones financieras permanentes (Cuentas 250, 251, 252, 259, 260 y 542).

4.2.1. El Servicio de Patrimonio remitirá al Servicio de Contabilidad, antes del 31 de enero de 2020, un informe soporte de los saldos de las cuentas 250-Acciones, 251-Valores de renta fija y 259-Desembolsos pendientes sobre acciones, indicando las modificaciones habidas en el ejercicio 2019 y si éstas han tenido o no reflejo en la ejecución presupuestaria.

Dicho informe contendrá además:

a) La siguiente información referente a las acciones propiedad del Gobierno de Navarra y de sus Organismos Autónomos a 31 de diciembre de 2019:

-Número de acciones.

-Nominal.

-% de participación que suponen en el capital de la sociedad participada.

-Ampliaciones o reducciones de capital efectuadas en el año, o iniciadas mediante la correspondiente aplicación al presupuesto del ejercicio y su tratamiento en los datos aportados en los puntos anteriores.

-Adquisición o venta de derechos de suscripción por parte del Gobierno de Navarra.

b) Relación en función de la información anterior, de los Desembolsos Pendientes Sobre Acciones y de la situación o aplicación de préstamos participativos entregados.

c) Información referente a la adquisición de cualquier activo financiero que haya podido realizarse y no esté comprendido en los apartados anteriores.

d) En caso de que parte de los títulos mencionados se coticen en algún mercado de valores, se aportará así mismo la cotización oficial media correspondiente al último trimestre del ejercicio y la cotización a 31 de diciembre del ejercicio de cierre.

Por último, deberá remitir antes del 7 de febrero de 2020, respecto a las acciones, por sociedades del sector privado y público, propiedad del Gobierno de Navarra y de sus Organismos Autónomos a 31 de diciembre de 2019, la cuantificación de la participación en los fondos propios de la sociedad a 31 de diciembre de 2019 o la información de los fondos propios de la sociedad en el balance anual de cierre realizado en el ejercicio 2019 y porcentaje de participación en cada sociedad.

4.2.2. Los centros contables de los departamentos u organismos autónomos que hubieran concedido préstamos, anticipos reintegrables a largo plazo, u otros créditos de la Hacienda Pública de Navarra, con afectación a las cuentas 252 y 260, deberán introducir en el sistema informático la información actualizada a 31 de diciembre de 2019, referente a cada uno de éstos préstamos. Los Departamentos deberán remitir, antes del 31 de enero de 2020, al Servicio de Contabilidad, un certificado o informe, de la Secretaría General Técnica, que asegure la correspondencia de los datos contables con la relación de terceros (que también ha de aportarse) que soportan los expedientes administrativos que obran en el Departamento. Asimismo se hará constar, en su caso, aquellos préstamos, que sufran un retraso de 90 días o más en el pago de intereses o principal, tras su vencimiento.

4.2.3. Los Centros Contables, deberán remitir, al Servicio de Contabilidad, antes del 31 de enero de 2020, un informe que refrende el saldo existente en las cuentas 542. En concreto el Departamento de Presidencia Justicia e Interior deberá remitir soporte de la cuenta 542- Préstamo Montepío Funcionarios Municipales. Asimismo se hará constar, en su caso, aquellos préstamos, que sufran un retraso de 90 días o más en el pago de intereses o principal, tras su vencimiento.

4.3. Existencias (Cuentas del Grupo 3).

Los Departamentos u Organismos Autónomos que tengan inventario de existencias (SNS e ISPyL), deberán regularizar, con fecha contable 31 de diciembre de 2019, las existencias que informa GE 21 ajustándolas a las existencias reales a 31 de diciembre, antes del 14 de enero de 2020; Los datos con los saldos correspondientes a estas cuentas a la fecha de cierre del ejercicio, obtenidos tras dicha regularización, se remitirán al Servicio de Contabilidad, antes del 17 de enero del año 2020.

4.4. Acreedores presupuestarios.

4.4.1. Acreedores por obligaciones reconocidas y resultas (T) anteriores al año 2018.

Antes del 20 de diciembre de 2019, los Departamentos u Organismos Autónomos en los que figuren acreedores por obligaciones reconocidas anteriores a 2019, cuya ordenación de pago no haya sido todavía tramitada, deberán anular, con imputación al ejercicio 2019 aquellas que proceda (mediante las transacciones recogidas en Ejecución de gastos/Creación de expedientes/Anulación y cancelación de obligaciones presupuestarias) y enviar al Servicio de Contabilidad la relación de resultas que se mantienen, acompañando los documentos que justifiquen que, a pesar del tiempo transcurrido, corresponden a obligaciones todavía vigentes al cierre del ejercicio.

Así mismo, los Centros Contables comprobarán que todos los documentos T y Acreedores SEDATE con saldo cero a 31 de diciembre, estén compensados con los documentos que correspondan.

4.4.2. Acreedores genéricos y/o departamentales.

Antes del 31 de enero del 2020, los Centros Contables remitirán al Servicio de Contabilidad un informe relacionando por terceros externos el soporte de los saldos de los acreedores genéricos y/o departamentales existentes a 31 de diciembre de 2018. Este informe no tendrá en cuenta los acreedores genéricos y/o departamentales, correspondientes a anticipos de caja fija y pagos a justificar que se informan en función de lo recogido en el correspondiente apartado de esta orden foral.

4.5. Acreedores no presupuestarios pendientes de aplicar al presupuesto y acreedores no presupuestarios por gestión de cobros (413 y 419).

4.5.1. Registro contable de las facturas.

Todas las facturas con entrada antes del 1 de enero de 2020 que no hayan sido rechazadas deberán tener su correspondiente reflejo en las cuentas 413. A tal efecto, las facturas que hayan quedado pendientes de aplicar al presupuesto 2019 deberán quedar, antes del 17 de enero de 2020, en estado "Asignado", o "Validado" si el código de asignación es 3000000026. Aquellas facturas que pasada esa fecha no estén recogidas en la cuenta 413 que le corresponda deberán ser rechazadas por el gestor.

A fecha 31/12/2019 no podrán quedar facturas en estado "asignado" o "validado, con entrada en el registro anterior al 1/10/2019; Se mandarán con anterioridad a los centros contables, para su contabilización o serán rechazadas.

4.5.2. Cuentas 413000 que se gestionan a través del módulo MM de SAP.

Antes del 17 de enero de 2020, los gestores del Sistema de Gestión de Compras y Almacenes del Servicio Navarro de Salud y del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra depurarán los posibles errores en los saldos acreedores de las cuentas 413000, anulando, con imputación al ejercicio 2019, los documentos WS (entrada de servicio) y WE (entrada de mercancías) que no se correspondan con facturas recibidas o facturas pendientes de recibir. Una vez realizada la mencionada depuración, remitirán para dicha fecha al Servicio de Contabilidad, la relación de documentos WS y WE con fecha anterior al 1 de octubre de 2019, que permanecen en el sistema y cuya factura no se haya registrado en el Sistema de Gestión, justificando las razones que soportan que una vez sobrepasado el periodo medio de pago y el margen al mismo establecido en la normativa de estabilidad presupuestaria desde la recepción de mercancía o servicios, no se haya registrado la correspondiente factura.

Igualmente, y antes del 17 de enero de 2019, arrastrarán al nuevo ejercicio todos los pedidos de materiales no cerrados, regularizando, en su caso, los que no correspondan traspasar. Con el cierre del ejercicio 2018 se bloqueará la posibilidad de traspasar pedidos a 2019.

4.5.3. Cuentas 419 Acreedores No Presupuestarios por Gestión de Cobros.

Antes del 17 de enero de 2019, los centros contables que hayan traspasado a la agencia ejecutiva deudores extrapresupuestarios por gestión de cobro de otros entes (FEAGA-FEADER, NILSA y Junta de Compensación), deberán de soportar la parte del saldo a 31 de diciembre, que les corresponda, respecto a los deudores traspasados a la agencia ejecutiva y pendientes de cobro o anulación, remitiendo dicha información al Servicio de Contabilidad.

4.6. Acreedores en el ámbito de gestión del CAT (420 y saldos acreedores 431).

En lo que respecta a las cuentas de acreedores por devolución de ingresos (420 y saldos acreedores de las cuentas 431) y cobros tributarios pendientes de aplicar (saldos acreedores de las cuentas 431) gestionadas en el ámbito del CAT (Contabilidad Auxiliar de Terceros), el Servicio de Recaudación suministrará información, de los saldos correspondientes a cada una de ellas al cierre del ejercicio, antes del 17 de enero del año 2019.

Asimismo, el Organismo Autónomo "Hacienda Tributaria de Navarra" remitirá en la fecha mencionada el importe, desglosado por impuestos, de las solicitudes de devolución de ingresos presentadas en las distintas unidades tributarias, que a 31 de diciembre se encontraban pendientes de registrarse como acreedores por devolución de ingresos en el haber de los correspondientes deudores tributarios. Antes del 1 de abril de 2020 deberá suministrar la información definitiva del importe que corresponde a esas solicitudes, una vez reconocidos, en su caso, los derechos efectivos de los solicitantes.

4.7. Deudores (Cuentas 43 y 44).

Antes del 17 de enero del año 2020, los Centros Contables deberán introducir en el sistema informático la información actualizada, al cierre del ejercicio, de las deudas pendientes de cobro. (4311) y otros deudores no presupuestarios (4490).

4.7.1. Deudores por derechos presupuestarios liquidados antes del ejercicio 2019.

Antes de dicha fecha, los Departamentos u Organismos autónomos en los que, al cierre del ejercicio del año 2019, figuren deudores por derechos liquidados de años anteriores, deberán proceder a la anulación de aquellas que no se justifiquen (mediante las transacciones recogidas en

Ejecución de ingresos/Contabilidad/Anulación y cancelación de derechos presupuestarios), y trasladar al Servicio de Contabilidad, aquellos que se mantienen, ordenados por año de inicio de la deuda y soportados en los documentos que justifiquen que, a pesar del tiempo transcurrido, corresponden a derechos todavía vigentes al cierre del ejercicio y no susceptibles de traspaso a la agencia ejecutiva.

#### 4.7.2. Deudores en el ámbito de gestión de CAT.

En lo que respecta a las cuentas de deudores (431, 432, 435 y 436) gestionadas en el ámbito del CAT (Contabilidad Auxiliar de Terceros), antes del 17 de enero de 2020 el Servicio de Recaudación suministrará información de la gestión realizada durante el ejercicio de los deudores de ejercicios anteriores (Presupuestos Cerrados) y del saldo deudor de los mismos a 31 de diciembre.

De esas mismas cuentas y en la misma fecha, el Servicio de Recaudación suministrará información, separada de la recogida en el párrafo anterior, de los saldos deudores al 31 de diciembre de 2019 correspondiente a derechos liquidados en el ejercicio.

Los saldos de las mencionadas cuentas, se corresponderán con las sumas de los saldos mencionados en los dos párrafos anteriores.

#### 4.7.3. Deudores genéricos y/o departamentales.

Antes del 31 de enero del 2020, los Centros Contables remitirán al Servicio de Contabilidad un informe relacionando por terceros externos el soporte de los saldos de los deudores genéricos y/o departamentales existentes a 31 de diciembre.

4.8. Cuentas de Formalización y Pendientes de Aplicar (Cuentas 554, 556, 585, 586 y 589).

Los Centros contables que utilizan este grupo de cuentas en operaciones de compensación de deudas/créditos o en formalizaciones internas, deberán asegurarse de que, al cierre del ejercicio, presenten saldo cero. Así mismo, y respecto a las cuentas 5540001700 y 5540200000, se deberán compensar, con fecha 31 de diciembre de 2019, los movimientos del ejercicio de cierre.

En caso de no presentar saldo cero en alguna de las cuentas de este epígrafe, se remitirá al Servicio de Contabilidad, antes del 31 de enero de 2020, el desglose justificado del saldo a 31 de diciembre de 2019.

Se suministrará, así mismo, información de los saldos deudores y acreedores correspondientes a las cuentas 5540001700, 5540200000, 5561000000, 5561000001, 5561000004, 5852000002 y 5852000003, gestionadas en el ámbito del CAT (Contabilidad Auxiliar de Terceros).

4.9. Fianzas a corto plazo y fianzas de arrendamientos CPU (Cuentas 180 y 560).

Antes del 31 de diciembre de 2019, los Departamentos u Organismos Autónomos en los que figuren acreedores por fianzas recibidas a corto plazo, deberán proceder a la anulación, con imputación al ejercicio 2019, de aquellas en las que ha dejado de ser necesaria la garantía que las justifica y han transcurrido al menos cinco años sin solicitud de reintegro (mediante las transacciones recogidas en Contabilidad general/Contabilización terceros/Anulación y cancelación de obligaciones extrapresupuestarias/Cancelación de obligaciones extrapresupuestarias).

Antes del 31 de enero del año 2020 los Centros Contables remitirán, al Servicio de Contabilidad, informe de la Secretaría General Técnica, relacionando las fianzas recibidas a corto plazo, pendientes de devolución a 31 de diciembre de 2019, que se mantienen, ordenadas por año de constitución de las mismas.

### 5.–Información sobre avales recibidos y concedidos.

5.1. Antes del 31 de enero de 2020, el Servicio de Patrimonio remitirá al Servicio de Contabilidad los informes comprensivos de las siguientes cuestiones:

–Saldos a 31 de diciembre de los avales constituidos y la variación de los mismos en el ejercicio 2019.

–Saldo vivo de los avales concedidos que, aun no habiendo sido ejecutados al 31 de diciembre, a dicha fecha hubieran presentado algún impago a la entidad financiera correspondiente, al objeto de dotar las correspondientes provisiones.

5.2. En esa misma fecha, la Sección de Tesorería elaborará el informe de los saldos a 31 de diciembre de los avales recibidos, y variación de los mismos en el ejercicio 2019.

### 6.–Cuentas en Entidades Financieras sin correlación contable.

6.1. Los responsables autorizados para la gestión de cuentas, en entidades financieras, no centralizadas en la Sección de Tesorería, es decir, sin correlación contable, con la salvedad de los anticipos de caja fija y Ordenes de Pago a Justificar, cuyo tratamiento viene recogido en el apartado 1.1.5, deberán ingresar los saldos de las mismas en la tesorería general del Gobierno de Navarra, con la correspondiente carta de pago hasta el 20 de diciembre (2.ª quincena de diciembre de 2019) o mediante transferencia (fuera de quincena) antes del 31 de diciembre.

6.2. Cuando no proceda el ingreso mencionado en el párrafo anterior y en cualquier caso cuando dichas cuentas tengan un saldo positivo

o negativo al 31 de diciembre, los responsables autorizados deberán remitir, a través de la correspondiente Secretaría Técnica, a la Sección de Tesorería, antes del 31 de enero de 2020, el extracto del saldo de las mismas a 31 de diciembre e informe respecto a la composición del mismo.

6.3. La Sección de Tesorería elaborará, antes del 7 de febrero de 2020, la relación de cuentas del Gobierno de Navarra en Entidades Financieras sin correlación contable, con los saldos de las mismas a 31 de diciembre de 2019, clasificadas como cuentas especiales de recaudación, cuentas del Departamento de Educación para gestión de centros educativos y otras cuentas sin correlación contable.

### 7.–Sociedades y fundaciones públicas.

#### 7.1. Contenido.

Las Cuentas de las entidades a que se refieren los apartados f) y g) del artículo 2 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra comprenderán el balance, la cuenta de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria elaborados de acuerdo a lo que señala el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

El estado demostrativo de las subvenciones y otras transferencias a que se refieren los artículos 128 y 129 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, señalará el tratamiento contable otorgado, y recogerá de forma diferenciada las provenientes del Estado, de la Comunidad Foral, de las Entidades Locales o de la Unión Europea, distinguiendo en este caso el fondo o instrumento financiero con cargo al que se reciben.

#### 7.2. Información a remitir.

Las sociedades y fundaciones públicas deberán remitir al Servicio de Contabilidad las cuentas aprobadas, incluyendo los documentos señalados en los artículos 128 y 129 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, antes del 4 de mayo de 2019. Este envío se realizará en formato PDF.

### 8.–Otros organismos.

Los organismos a que se refiere la Disposición Adicional Primera de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, deberán practicar la devolución a que se refiere el número 3 de dicha Disposición Adicional en el plazo de quince días desde la aprobación de sus respectivas cuentas anuales.

F1912748

## 1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

**RESOLUCIÓN 3310/2019, de 2 de octubre, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se resuelve el procedimiento para que el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros pueda adquirir nuevas especialidades en el citado Cuerpo, aprobada por Resolución 1156/2018, de 4 de abril, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación.**

Por Resolución 1156/2018, de 4 de abril, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, se aprobó el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el procedimiento para que el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros pueda adquirir nuevas especialidades en el citado Cuerpo. El Título II de la convocatoria establece el procedimiento de adquisición de esas nuevas especialidades.

La base décima del citado Título II dispone que los tribunales calificarán la prueba para la adquisición de nuevas especialidades con "apto" o "no apto", y que obtendrán la nueva especialidad únicamente los aspirantes calificados con "apto".

Finalizado el proceso y de conformidad con el informe elevado por los Tribunales calificadoros procede, de acuerdo con lo dispuesto en la citada base décima, aprobar la relación de aspirantes que han sido declarados "aptos", con indicación de la nueva especialidad adquirida.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 35/2019, de 2 de septiembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

#### RESUELVO:

1.º Resolver el procedimiento para que el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros pueda adquirir nuevas especialidades en el citado Cuerpo, aprobado por Resolución 1156/2018, de 4 de abril,

declarando "apto" a los aspirantes que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, con indicación de la nueva especialidad adquirida.

2.º Publicar esta Resolución y su Anexo en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Contra esta Resolución y su Anexo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Presidencia, Igualdad Función Pública e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

4.º Trasladar esta Resolución y su Anexo a la Secretaría General Técnica, a la Sección de Convocatorias y al Negociado de Control Administrativo, del Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 2 de octubre de 2019.–El Director del Servicio de Recursos Humanos, Javier Lacarra Albizu.

#### ANEXO

–Educación Infantil (castellano).

- De Prados Orradre, Cristina.
- Rodríguez Fernández, Andrea.

–Educación Infantil (euskera).

- Gorriti Razquin, Joana.
- Santamaría Amezaray, Jaione María.

–Pedagogía Terapéutica (castellano).

- Bravo Calvo, María Pilar.
- Bueno Rodríguez, Susana.

F1912844

## 1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo

**RESOLUCIÓN 2725/2019, de 23 de septiembre, de la Directora General de Función Pública, por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de las vacantes del puesto de trabajo de Servicios Generales al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.**

Por Resolución 1874/2019, de 24 de junio, de la Directora General de Función Pública, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de las vacantes del puesto de trabajo de Servicios Generales al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. Dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 147, de 30 de julio de 2019.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

HE RESUELTO:

1.º Aprobar la lista provisional, que figura como Anexo, de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de las vacantes del puesto de trabajo de Servicios Generales al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

2.º Las personas aspirantes excluidas podrán formular telemáticamente reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Trasladar la presente Resolución a los miembros del Tribunal y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 23 de septiembre de 2019.–La Directora General de Función Pública, Amaia Goñi Lacabe.

#### ANEXO

##### Concurso de traslado de Servicios Generales

##### Lista provisional personas admitidas y excluidas

–Admitidas:

- AGESTA LUSARRETA, RAFAEL
- AIZKORBE IRAIZOZ, ALFONSO
- ALASTUEY SAN MIGUEL, PABLO
- ALAVA RUIZ, EMILIO
- ALDABA LEGASPI, MARIA TERESA
- ALZUAZ JAURRIETA, MARIA JESUS
- AMATRIA MATEO, PABLO

- ARBIOL LAZARO, DAVID FERMIN
- ARBUNIES SANCHEZ, MARTA
- ARENAS MARISCAL, FELISA
- ARIZTIA PLAZA, MIREN GURUTZE
- ARNEDILLO MORENO, MARIA ROSA
- ARREGUI JIMENEZ, ANGELA
- ARTIEDA RODRIGO, JOSE LUIS
- ASIAIN URRRA, M.º ANGELES
- ASTRAIN OSES, PELLO
- AUSEJO AZPILICUETA, BEGOÑA
- AYESA GORRAIZ, GEMA
- AYESA MERINO, JAVIER
- AZCONA ARMENTEROS, FERNANDO
- AZKETA GOÑI, JOSE MARTIN
- AZNAREZ DIAZ, MARIA TERESA
- AZNAREZ SANZ, JAVIER IGNACIO
- BALERDI ARRAZUBI, MARIA JESUS
- BAOS ANIA, MARIA ANGELES
- BARBERO PEREZ, MERCEDES
- BARRENECHE IRIGOYEN, JUAN
- BAYLON UGARTE, FRANCISCO JAVIER
- BAZTAN BAÑOS, ELENA
- BEORLEGUI GORRIZ, PILAR
- BEPERET MARIEZCURRENA, BEATRIZ
- BERMEJO ZARATIEGUI, MARIA ISABEL
- BERUETE VIDAN, ROBERTO
- BURGOS CUSTARDOY, EVA MARIA
- BURGUETE ELARRE, MARIA ELENA
- BURGUI GORRIZ, MARIA NORA
- BURUSCO REMONDEGUI, JUANA MARIA
- CAPILLA GOMEZ, TERESA
- CARASUSAN MERCHAN, JOSE LUIS
- CASAJUS GOROSTIAGA, LINA
- CERQUEIRA MONTES, JUAN LUIS
- CESTAU APESTEGUIA, FERMIN
- CIA ZABALETA, JOSE JAVIER
- DAROCA SANZ, MARIA ISABEL
- DE GOÑI RODRIGUEZ, OLGA MARIA
- DE LA LLAVE NUIN, CARMELA
- DEVORA GARCIA, MILAGROS
- ECHALECU PEREZ, ANTONIO
- ECHAURI CERDAN, FRANCISCO JAVIER
- EGUES LANDIBAR, ANA ISABEL
- ELIZALDE ANDUEZA, EVA
- ELIZALDE ESTEBAN, JESUS JAVIER
- ELORZ METAUTEN, LAURA
- ERICE SEVINE, PABLO
- ERVITI LARREA, MARIA ANGELES
- FERNANDEZ ARAUJO, MARIA ROSARIO
- FERNANDEZ CHIVITE, MARIA INMACULADA
- FERNANDEZ CUESTA, JOSE
- FERNANDEZ GARCIA, CARMEN
- FERNANDEZ SALINAS, ANDRES
- FERNANDEZ SATRUSTEGUI, MARIA JOSE
- FLAMARIQUE FRESAN, JOSE IGNACIO
- FRAILE VALENCIA, MARIA PILAR
- GARAYOA POLIDO, ENRIQUE
- GARAYOA ZULET, MARIA JOSE
- GARCIA AZCONA, CONCEPCION MARIA
- GARCIA CORTES, JAVIER IGNACIO
- GARCIA LARREA, MARIA JOSE
- GARCIA LOPEZ, MARIA ASUNCION
- GARCIA PELLICER, AMAIA
- GARCIA SANCHEZ, MARIA ISABEL
- GOLDARACENA CATALAN, IGNACIO
- GONZALEZ SAEZ, RAUL
- GOÑI HUICI, MARIA CAMINO
- GOÑI MARTINEZ, ELENA
- GOÑI MENDIOROZ, MARIA JESUS
- GUERENDIAIN OTAMENDI, FERMIN
- HERVAS MUÑOZ, MARTA
- HUARTE HUARTE, MIGUEL ANGEL
- IBILCIETA APESTEGUIA, FRANCISCO JAVIER
- ILARREGUI HUARTE, IÑAKI
- INZA SALINAS, MARIA LOURDES
- IRAOLA SAEZ DE ALBENIZ, MARIA LUISA
- IZCUE LOPEZ, MARIA LOURDES
- JABAT ESLAVA, MARIA BELEN
- JAUREGUI CILVETI, AMAIA
- JAURRIETA IRIBARREN, MARIA
- JIMENEZ TREVIÑO, LEONOR
- LANAS NAPAL, JUAN MANUEL
- LANDARECH DEL CASTILLO, MARIA DE LEIRE
- LARRAÑETA ALMIRANTEARENA, EDUARDO
- LARRARTE OPOCA, PEDRO MARIA
- LATASA GOYENAGA, MARIA CRISTINA
- LECUMBERRI LABIANO, DELIA
- LESACA ESEVERRI, JUANA MARIA
- LIBERAL ORTIZ, PILAR
- LOIDI GOÑI, MARIA PILAR
- LOPEZ NAVARRETE, ENCARNACION
- LORENTE ELIA, EVA MARIA

MANGADO ARMENDARIZ, MARIA PILAR  
 MANSO CRESPO, JOSE JAVIER  
 MARAÑON ECHEVERRIA, BLANCA ESTHER  
 MARAÑON ECHEVERRIA, CRISTINA  
 MARTIN GALLARDO, JUANA MARIA  
 MARTINEZ ARNEDE, ROSA-M.<sup>a</sup>  
 MARTINEZ HOYOS, EVA MARIA  
 MARTINEZ PEREZ, IOSU  
 MAYOR ARZOZ, MARIA CRISTINA  
 MENDAIZA CLEMENTE, DAVID  
 MENDILAZO ANAUT, ALBERTO  
 MORATINOS NUIN, MARTA ESTHER  
 MORENO GLARIA, ROBERTO  
 MORENO SAGUES, JOSE LUIS  
 MURILLO SOROA, MIGUEL ANGEL  
 NAPAL OTEIZA, RITA MARIA  
 NUIN ARTAZCOZ, MARIA SOLEDAD  
 PADILLA GONZALEZ, LUIS ANTONIO  
 PALACIOS BESCOS, LETICIA  
 PASCUAL LITAGO, NOEMI  
 PERALES VILLANUEVA, CARLOS  
 PEREZ ALVAREZ, MARIA LUISA  
 PEREZ ARTUCH, ANGEL MARIA  
 PEREZ LAPARTE, ENRIQUE  
 PROVEDO CHOCARRO, PEDRO  
 RECLUSA BURGUI, ANA M.<sup>a</sup>  
 REDONDO REDONDO, MAITE  
 RICO BEAUMONT, BEGOÑA  
 RODRIGUEZ OTEO, M.<sup>a</sup> REYES  
 SADABA BRAVO, MILAGROS  
 SAINZ PEZONAGA, JABIER  
 SANCHEZ COBO, JUAN ANTONIO  
 SANCHEZ GONZALEZ, MARIA SOL  
 SANCHEZ JIMENEZ, JUAN MANUEL  
 SANCHEZ JUANGO, MARIA EVA  
 SANCHEZ SERRANO, MARIA DEL PUY  
 SANCHO BACAICOA, MARIA ISABEL  
 SANZ LANA, EVA MARIA  
 SANZ RUIZ-LARRAMENDI, MARIA MAR  
 SEGURA GIL, BAKARTXO  
 SERNA ANTON, ANA ESTHER  
 SETUAIN IRISARRI, JOSE JAVIER  
 TORAN ZUFIA, PILAR  
 UDI AZNAREZ, LEONOR  
 URRAL ECHALAR, REYES  
 URRIZALQUI CERVANTES, PILAR  
 USOZ RIPA, RAQUEL  
 VALPUESTA VALPUESTA, EDUARDO  
 VELAZ LOPEZ, OLIVIA  
 VILLAHOZ MORAL, MIREN  
 VIZCAY SESMA, ANA BEATRIZ  
 ZABALETA URIZ, JOSE LUIS  
 ZAMBRANO RUIZ, INMACULADA  
 ZAMORA ALCALDE, MARIA ANGELES  
 ZOCO LAMPREABE, ALFONSO  
 ZUDAIRE BARACE, EDUARDO  
 ZUDAIRE BURGUI, ERNESTO

–Excluidas:

Por no presentar la instancia de participación según lo establecido en el apartado 4.1. de la convocatoria:  
 MICHAUS BERAZA, MARIA LUISA

F1912498

## 1.5. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

**RESOLUCIÓN 89C/2019, de 11 de septiembre, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo de la entidad Club Atlético Osasuna de Pamplona para el personal contratado a tiempo parcial para las labores de portería y acomodadores.**

Visto el texto del Convenio Colectivo de la entidad Club Atlético Osasuna de Pamplona para el personal contratado a tiempo parcial para las labores de portería y acomodadores (Código número 31001400011988), que ha tenido entrada en este Registro con fecha 26 de agosto de 2019, suscrito el 22 de agosto de 2019 por la representación empresarial y sindical de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 11 de septiembre de 2019.–La Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

[Convenio Colectivo de la entidad Club Atlético Osasuna de Pamplona para el personal contratado a tiempo parcial para las labores de portería y acomodadores](#) (PDF).

F1912011

**RESOLUCIÓN 91C/2019, de 26 de septiembre, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del texto del Acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa FCC Aqualia, S.A. para el personal adscrito al contrato para la gestión del servicio público de mantenimiento, conservación, explotación, limpieza y reparación de las instalaciones de abastecimiento y saneamiento de aguas de la Mancomunidad de Mairaga desde el 1 de agosto de 2019 hasta el 31 de julio de 2020.**

Visto el texto del Acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa FCC Aqualia, S.A. para el personal adscrito al contrato para la gestión del servicio público de mantenimiento, conservación, explotación, limpieza y reparación de las instalaciones de abastecimiento y saneamiento de aguas de la Mancomunidad de Mairaga desde el 1 de agosto de 2019 hasta el 31 de julio de 2020 (código número 31006972011999), que ha tenido entrada en este Registro con fecha 4 de septiembre de 2019, suscrito por la representación empresarial y sindical de la misma con fecha 14 de agosto de 2019, subsanado con fecha 10 de septiembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 26 de septiembre de 2019.–La Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, Izaskun Goñi Razquin.

[Acuerdo de revisión salarial del convenio colectivo de la empresa FCC Aqualia, S.A. para el personal adscrito al contrato para la gestión del servicio público de mantenimiento, conservación, explotación, limpieza y reparación de las instalaciones de abastecimiento y saneamiento de aguas de la Mancomunidad de Mairaga](#) (PDF).

F1912508

## 1.7. OTROS

**RESOLUCIÓN 63/2019, de 4 de octubre, del Director del Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales de la Hacienda Tributaria de Navarra, por la que se aprueba la Ponencia de Valoración de Goizueta.**

Mediante Resolución 59/2019, de 24 de septiembre, del Director del Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales, se acordó la constitución de la Comisión Mixta para la revisión de la Ponencia de Valoración de Goizueta.

En sesión celebrada el día 2 de octubre de 2019, la Comisión Mixta fijó definitivamente el contenido de la Ponencia de Valoración y formuló propuesta vinculante de aprobación de la misma a la Hacienda Tributaria de Navarra.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.5 de la Ley 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra,

RESUELVO:

Primero.–Aprobar la Ponencia de Valoración de Goizueta, conforme a la propuesta vinculante formulada por la Comisión Mixta en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2019.

Segundo.–Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra y señalar como lugar de exposición al público del contenido íntegro de la referida Ponencia de Valoración, durante un plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra, las dependencias del Ayuntamiento interesado.

Tercero.–Significar a todos los interesados que frente a esta Resolución, podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía



y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública señalado en el punto anterior.

Cuarto.—Ordenar la publicación del texto íntegro de la Ponencia de Valoración de Goizueta en la página web del Gobierno de Navarra: <https://catastro.navarra.es/servicios/Ponencias.aspx>.

Quinto.—Trasladar esta Resolución al Ayuntamiento de Goizueta junto con la copia de la Ponencia de Valoración aprobada.

Pamplona, 4 de octubre de 2019.—El Director del Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales, Sergio Osés Amézqueta.

F1912900

**RESOLUCIÓN 65/2019, de 4 de octubre, del Director del Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales de la Hacienda Tributaria de Navarra, por la que se aprueba la Ponencia de Valoración de Ablitas.**

Mediante Resolución 55/2019, de 23 de septiembre, del Director del Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales, se acordó la constitución de la Comisión Mixta para la revisión de la Ponencia de Valoración de Ablitas.

En sesión celebrada el día 3 de octubre de 2019, la Comisión Mixta fijó definitivamente el contenido de la Ponencia de Valoración y formuló propuesta vinculante de aprobación de la misma a la Hacienda Tributaria de Navarra.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.5 de la Ley 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra,

**RESUELVO:**

Primero.—Aprobar la Ponencia de Valoración de Ablitas, conforme a la propuesta vinculante formulada por la Comisión Mixta en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2019.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra y señalar como lugar de exposición al público del contenido íntegro de la referida Ponencia de Valoración, durante un plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra, las dependencias del Ayuntamiento interesado.

Tercero.—Significar a todos los interesados que frente a esta Resolución, podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública señalado en el punto anterior.

Cuarto.—Ordenar la publicación del texto íntegro de la Ponencia de Valoración de Ablitas en la página web del Gobierno de Navarra: <https://catastro.navarra.es/servicios/Ponencias.aspx>.

Quinto.—Trasladar esta Resolución al Ayuntamiento de Ablitas junto con la copia de la Ponencia de Valoración aprobada.

Pamplona, 4 de octubre de 2019.—El Director del Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales, Sergio Osés Amézqueta.

F1912902

**RESOLUCIÓN 23E/2019, de 11 de septiembre, del Director General de Medio Ambiente, por la que se concede la Autorización de Afecciones Ambientales al proyecto "Ejecución de un Relleno en las Parcelas 442 del Polígono 2 del Municipio de Doneztebe/Santesteban y 614-B del Polígono 1 del Municipio de Elgorriaga", en los términos municipales de Doneztebe/Santesteban y Elgorriaga, promovido por Construcciones Mariezcurrena, S.L.**

Con fecha 2 de julio de 2019 ha tenido entrada en el Servicio de Territorio y Paisaje, la solicitud de Autorización de Afecciones Ambientales del expediente arriba citado. Dicho expediente se incluye en el Anejo 2C epígrafe O del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo de Intervención para la protección ambiental.

El Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, establece en el artículo 36 que el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda resolverá motivadamente sobre el otorgamiento o la denegación de la Autorización de Afecciones Ambientales.

La actuación proyectada consiste en el uso de unos 4.265 m<sup>3</sup> de tierras naturales sobrantes de las obras del proyecto de ampliación del Depósito de Agua de Doneztebe/Santesteban en el acondicionamiento final del antiguo vertedero de esta localidad ubicado en las parcelas 614 del polígono 1 de Elgorriaga y 442 del polígono 2 de Doneztebe/Santesteban.

Este vertedero fue autorizado mediante Resolución 293 de 28 de enero de 1997 del Director General de Medio Ambiente incluyendo el acondicionamiento de caminos, canalización de regata, cierre perimetral, etc. El vertedero ha estado en explotación al menos hasta 2013.

Se retirarán los residuos abandonados, (principalmente madera y RCD's) que se entregarán a gestor autorizado en razón a la naturaleza de los mismos. Posteriormente se desbrozará la zona a acondicionar (unos 3.100 m<sup>2</sup>) acopiando la tierra vegetal para su posterior uso en la restauración final previa a su revegetación mediante siembra de herbáceas y leñosas. La zona a mejorar tiene una cubierta vegetal densa pero de poca madurez con especies generalistas y nitrófilas propias de esta zona de Navarra.

El extendido de estas tierras regularizará la zona dejando sin rellenar la parte norte y este que se junta a la parte alta del terreno actual, sin que sea necesario afectar ninguno de los pies de árbol de la banda de arbolado ubicado entre esa zona y el camino exterior al vertedero.

La zona del antiguo vertedero cuenta con medidas que impiden la entrada de agua de escorrentía a la zona que se acondiciona y al propio relleno del antiguo vertedero salvo en su extremo norte en la muga con Elgorriaga, no habiéndose detectado problemas significativos. El promotor aporta una valoración de la estabilidad del terreno indicando que el aporte solicitado es estable. La Sección de Impacto Ambiental y Paisaje informa favorablemente la propuesta remarcando las medidas ambientales de aplicación.

Vistos los informes obrantes en el expediente, en virtud del artículo 32 de la Ley Foral 11/2009, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Sector Público Institucional Foral, por el Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 22/2019, de 6 de agosto, por el que se establece la estructura departamental de la Administración Foral de Navarra y por el Decreto Foral 96/2019, de 14 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

**RESUELVO:**

1.º Conceder la Autorización de Afecciones Ambientales al proyecto "Ejecución de un Relleno en las Parcelas 442 del Polígono 2 del Municipio de Doneztebe/Santesteban y 614-B del Polígono 1 del Municipio de Elgorriaga", en los términos municipales de Doneztebe/Santesteban y Elgorriaga, promovido por Construcciones Mariezcurrena, S.L.

2.º La presente Autorización estará sujeta a la aplicación de las siguientes medidas:

- Los residuos que se retirarán del vertedero así como los que se generen en la fase previa de preparación y desbroce de la zona a acondicionar se gestionarán según su naturaleza entregándolos a gestor autorizado.

- No se afectará directa o indirectamente los ejemplares arbóreos ubicados en la banda entre el camino rural de acceso a la zona y la zona a rellenar.

- Teniendo en cuenta que el resto del antiguo vertedero se encuentra cubierto de vegetación natural, en un futuro, sólo se podrá efectuar labores de relleno con tierras en él si presentasen manifiestamente problemas que degraden la zona que se puedan solventarse con aportes de tierras.

3.º La Autorización de Afecciones Ambientales del Proyecto estará supeditada a la constitución de una fianza por importe de 3.000 euros para garantizar la restauración o minimización de daños que pudieran ocasionarse por la actividad autorizada.

4.º Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

5.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

6.º Trasladar la presente Resolución al Ayuntamiento de Elgorriaga, al Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban, al Guarderío de Medio Ambiente (demarcación 1, Bidasoa) y al interesado, a los efectos oportunos.

Pamplona, 11 de septiembre de 2019.—El Director General de Medio Ambiente, Pablo Muñoz Trigo.

F1911824

## 2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA

### 2.1. OPOSICIONES Y CONCURSOS. OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO

#### FITERO

##### Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición restringido, de tres plazas de Servicios Múltiples, Nivel C. Propuesta de nombramiento

Realizado el concurso-oposición, los aspirantes aprobados con indicación de la puntuación obtenida han sido los siguientes:

FELIX CALLEJA FERNANDEZ	78,10
MANUEL CANDIDO FERNANDEZ BERMEJO	76,00
JOSE ANGEL BERROZPE JIMENEZ	71,00

Fitero, 3 de octubre de 2019.—El Presidente del Tribunal, Miguel Aguirre Yanguas.

L1912843

### 2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD

#### AGUILAR DE CODÉS

##### Período de pago voluntario de la Contribución Territorial Anual de 2019

Se informa que el plazo de pago en período voluntario del Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2019 comienza el día 1 de noviembre y finaliza el 30 de noviembre de 2019.

Los avisos de recibos no domiciliados serán enviados al domicilio del titular y podrá efectuarse el pago mediante transferencia a las cuentas bancarias del Ayuntamiento en Caja Rural de Navarra durante este plazo.

Los recibos domiciliados se cargarán en las respectivas cuentas bancarias autorizadas por sus titulares el día 31 de octubre de 2019.

Se advierte que transcurrido el período voluntario de pago, las deudas pasarán a la vía de apremio, aplicando los recargos correspondientes según el artículo 117 de la Ley Foral General Tributaria, procediéndose a su remisión a la Agencia Ejecutiva, sin notificación previa.

Lo que se comunica para su general conocimiento.

Aguilar de Codés, 30 de septiembre de 2019.—El Alcalde, Jesús Ángel Améscua Martínez de Rituerto.

L1912945

#### ARAS

##### Período de pago voluntario del Impuesto de Bienes Inmuebles Año 2019

Se informa que el plazo de pago en período voluntario del Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2019 comienza el día 1 de noviembre y finaliza el 30 de noviembre de 2019.

Los avisos de recibos no domiciliados serán enviados al domicilio del titular y podrá efectuarse el pago mediante transferencia a las cuentas bancarias del Ayuntamiento en Caja Rural de Navarra durante este plazo.

Los recibos domiciliados se cargarán en las respectivas cuentas bancarias autorizadas por sus titulares el día 31 de octubre de 2019.

Se advierte que transcurrido el período voluntario de pago, las deudas pasarán a la vía de apremio, aplicando los recargos correspondientes según el artículo 117 de la Ley Foral General Tributaria, procediéndose a su remisión a la Agencia Ejecutiva, sin notificación previa.

Lo que se comunica para su general conocimiento.

Aras, 30 de septiembre de 2019.—La Alcaldesa, Marta Ramé Casas.

L1912946

#### ARBIZU

##### Aprobación inicial de la modificación Estructurante del Plan General Municipal

El Ayuntamiento de Arbizu en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2019, adoptó el Acuerdo de aprobación inicial de la modificación Estructurante del Plan General Municipal de Arbizu para la modificación del artículo 15, promovido por Alain Berastegi Mariñelarena.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 71 y 77 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Foral de Ordenación del territorio y urbanismo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, durante el cual dicho expediente se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Arbizu, 30 de septiembre de 2019.—El Alcalde, Francisco Javier Razquin Flores.

L1912944

#### BERRIOZAR

##### Período de pago voluntario de la Contribución Territorial segundo semestre, Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y Vados año 2019

De conformidad con el Reglamento de Recaudación se hace público que con fecha 21 de octubre de 2019, se abre el período de pago voluntario del Impuesto de Contribución Territorial segundo semestre y Vados año 2019, último día de pago voluntario 2 de diciembre del presente año.

Con fecha 15 de noviembre se abre el período de pago voluntario del Impuesto de Actividades Económicas año 2019, último día de pago 16 de diciembre del presente año.

El pago podrá efectuarse en cualquier oficina de CaixaBank y Caja Rural, previa presentación del recibo correspondiente y a través de la página web del ayuntamiento [www.berriozar.es](http://www.berriozar.es). Transcurrido dicho plazo, se aplicarán los recargos establecidos en el Reglamento General de Recaudación y se realizarán los trámites para proceder al cobro por la vía de apremio.

Berriozar, 3 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Raúl Maiza González.

L1912842

#### BERRIOZAR

##### Aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias 6, 8, 9, 10 y 11 de 2019

Aprobadas inicialmente las modificaciones presupuestarias números 6, 8, 9, 10 y 11/2019 por acuerdo de pleno de 28 de agosto de 2019, publicado el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra de fecha 16 de septiembre de 2019, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

##### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2019

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 321006220001	Obras colegio Mendialdea	75.000,00
Total modificaciones		75.000,00

##### Fuentes de financiación:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 7503000	Gobierno de Navarra Mendialdea	75.000,00
Total fuentes financiación		75.000,00

##### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8/2019

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 311002279902	Control de palomas	6.700,00
Total modificaciones		6.700,00

##### Fuentes de financiación:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 441104630000	Transporte comarcal	-6.700,00
Total fuentes financiación		6.700,00

##### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9/2019

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 153336340001	Furgoneta eléctrica obras	14.868,00
Total modificaciones		14.868,00

Fuentes de financiación:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 441104630000	Transporte comarcal	-14.868,00
Total fuentes financiación		14.868,00

## MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10/2019

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 153336340001	Furgoneta eléctrica obras	7.632,00
Total modificaciones		7.632,00

Fuentes de financiación:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 8700002	Remanente de tesorería recursos afectos	7.632,00
Total fuentes financiación		7.632,00
Con cargo a remanente de tesorería		7.632,00

## MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11/2019

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 321006220002	Reparación fachada colegio público	36.000,00
Total modificaciones		36.000,00

Fuentes de financiación:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 8700002	Remanente de tesorería recursos afectos	36.000,00
Total fuentes financiación		36.000,00

Berriozar, 8 de octubre de 2019.–El Alcalde, Raúl Maiza González.

L1912962

**BERRIOZAR****Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 7/2019**

Aprobada inicialmente la modificación presupuestaria número 7/2019 por acuerdo de pleno de 28 de agosto de 2019, publicado el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra de fecha 16 de septiembre de 2019, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos precedentes.

FUNCIONAL	ECONÓMICO	PARTIDA	IMPORTE
33210	6320000	Obras colegio Mendialdea	82.077
Fuente de financiación			
	8700003	Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada	15.319
	8700001	Remanente de tesorería para gastos generales	66.758

Berriozar, 8 de octubre de 2019.–El Alcalde, Raúl Maiza González.

L1912975

**CABREDO****Período de pago voluntario de la Contribución Territorial de 2019**

Se informa que el plazo de pago en período voluntario del Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2019 comienza el día 1 de noviembre y finaliza el 30 de noviembre de 2019.

Los avisos de recibos no domiciliados serán enviados al domicilio del titular y podrá efectuarse el pago mediante transferencia a las cuentas bancarias del Ayuntamiento en Kutxabank durante este plazo.

Los recibos domiciliados se cargarán en las respectivas cuentas bancarias autorizadas por sus titulares el día 31 de octubre de 2019.

Se advierte que transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas pasarán a la vía de apremio, aplicando los recargos correspondientes según el artículo 117 de la Ley Foral General Tributaria, procediéndose a su remisión a la Agencia Ejecutiva, sin notificación previa.

Lo que se comunica para su general conocimiento.

Cabredo, 4 de octubre de 2019.–La Alcaldesa, Arantzazu Fernández Cayetano.

L1912894

**CENDEA DE OLZA****Extracto de convocatoria pública de subvenciones destinadas a actividades y proyectos de cooperación, solidaridad e interés social-ONG 2019**

Extracto de convocatoria pública de subvenciones destinadas a actividades y proyectos de cooperación, solidaridad e Interés social (organizaciones, instituciones, fundaciones y/o asociaciones no gubernamentales). Presupuesto 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>): BDNS (código): 474935.

Mediante Resolución de Alcaldía 382/2019 de fecha 24 de septiembre de 2019 se aprueba la Convocatoria pública de subvenciones destinadas a actividades y proyectos de cooperación, solidaridad e interés social (Organizaciones, Instituciones, Fundaciones y/o Asociaciones no gubernamentales) del presupuesto 2019.

Primero.–Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones aquellas Organizaciones, Instituciones, Fundaciones y/o Asociaciones no gubernamentales que reúnan los requisitos que se recogen en el punto 3 de la convocatoria.

Segundo.–Objeto y finalidad.

Las presentes bases tienen por objeto regular los trámites y condiciones para la concesión, mediante convocatoria pública, de ayudas del Ayuntamiento de Cendea de Olza, dentro de los límites que determina su presupuesto, a Asociaciones, Fundaciones y/u Organismos No Gubernamentales sin ánimo de lucro que realicen en Navarra proyectos relacionados con la igualdad de género, salud, solidaridad e interés social.

Tercero.–Bases Reguladoras.

<http://ayuntamientoolza.sedelectronica.es>

Cuarto.–Cuantía.

La cuota total destinada será de 5.500,00 euros.

Quinto.–Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de los proyectos será de 20 días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Cendea de Olza/Oltza Zendea, 24 de septiembre de 2019.–El Alcalde, Moisés Garjón Villanueva.

L1912539

**GENEVILLA****Período de pago voluntario de la Contribución Territorial de 2019**

Se informa que el plazo de pago en período voluntario del Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2019 comienza el día 1 de noviembre y finaliza el 30 de noviembre de 2019.

Los avisos de recibos no domiciliados serán enviados al domicilio del titular y podrá efectuarse el pago mediante transferencia a las cuentas bancarias del Ayuntamiento en Caja Rural de Navarra durante este plazo.

Los recibos domiciliados se cargarán en las respectivas cuentas bancarias autorizadas por sus titulares el día 31 de octubre de 2019.

Se advierte que transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas pasarán a la vía de apremio, aplicando los recargos correspondientes según el artículo 117 de la Ley Foral General Tributaria, procediéndose a su remisión a la Agencia Ejecutiva, sin notificación previa.

Lo que se comunica para su general conocimiento.

Genevilla, 30 de septiembre de 2019.–El Alcalde, Alberto Arriaga Ruiz de Infante.

L1912893

**LANA****Aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica de 2019**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica del año 2019 relacionada en el anexo. El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra, de 12 de noviembre de 2018.

Lana, 9 de octubre de 2019.–El Alcalde, José Javier Galdeano Asarta.

## ANEXO

## Personal funcionario

Denominación puesto: Secretario, Agrupación de Lana, Mués, Sordada y Piedramillera. Número: 1. Nivel: A. Complemento puesto de trabajo: 38,72%. Provisión: concurso oposición. Situación: vacante.

*Relación nominal*

Nombre: José Miguel Corres Botella. Régimen: contrato administrativo. Situación administrativa: activo. Nivel: A. Servicios reconocidos: 01-08-1984. Grado: 6. Puesto trabajo: secretario.

L1913029

**LAPOBLACIÓN**

**Período de pago voluntario del Impuesto de Bienes Inmuebles 2019**

Se informa que el plazo de pago en período voluntario del Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2019 comienza el día 1 de noviembre y finaliza el 31 de noviembre de 2019.

Los avisos de recibos no domiciliados serán enviados al domicilio del titular y podrá efectuarse el pago mediante transferencia a la cuenta bancaria del Ayuntamiento en Caja Rural de Navarra durante este plazo.

Los recibos domiciliados se cargarán en las respectivas cuentas bancarias autorizadas por sus titulares el día 31 de octubre de 2019.

Se advierte que transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas pasarán a la vía de apremio, aplicando los recargos correspondientes según el artículo 117 de la Ley Foral General Tributaria, procediéndose a su remisión a la Agencia Ejecutiva, sin notificación previa.

Lo que se comunica para su general conocimiento.

Lapoblación-Meano, 30 de septiembre de 2019.—El Alcalde, Ernesto Apiñaniz Remírez.

L1912943

**LEOZ**

**Aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias 3 y 4 2019**

El Pleno del Ayuntamiento de Leoz, en sesión celebrada en fecha 31 de julio de 2019, aprobó inicialmente los expedientes de modificación presupuestaria 3/2019 y 4/2019 al Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 consistente en un suplemento de crédito.

En el Boletín Oficial de Navarra número 171, de fecha 30 de agosto de 2019, fue publicado anuncio de exposición pública y apertura del plazo de alegaciones y reclamaciones, dándose asimismo publicidad suficiente al citado anuncio mediante Edicto publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Detectado un error en el concepto se publicó corrección de errores en el Boletín Oficial de Navarra número 181, de 13 de septiembre,

Transcurrido el plazo de quince días habilitado al efecto por el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en relación con el artículo 202.1 del mismo cuerpo legal, sin que se hayan formulado alegaciones o reclamaciones de ningún tipo, la referida modificación ha de considerarse aprobada definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra.

La modificación aprobada definitivamente es la que se detalla a continuación:

**MODIFICACIÓN 3/2019**

*Suplemento de crédito*

**GASTOS:**

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1 4121 6090002	Cierre comunal	88.000,00
Total gastos		88.000,00

**FINANCIACIÓN:**

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1 870	Remanente de tesorería	88.000,00
Total financiación		88.000,00

**MODIFICACIÓN 4/2019**

*Crédito extraordinario*

**GASTOS:**

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1 1522 68200	Habilitación Vivienda	26.786,38
Total gastos		26.789,38

**FINANCIACIÓN:**

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1 870	Remanente de tesorería	26.786,38
Total financiación		26.789,38

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

a) Mediante la interposición de recurso de reposición, ante el Pleno del Ayuntamiento de Leoz, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

b) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

c) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Iracheta (Leoz), 7 de octubre de 2019.—La Alcaldesa, Amaia Ruiz Marcolain.

L1912950

**LESAKA**

**Retribución y régimen de dedicación del alcalde**

En la sesión que el Pleno de este Ayuntamiento celebró el día 6 de septiembre de 2019, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º Establecer al Alcalde una retribución anual de 32.144,84 euros brutos, en régimen de dedicación exclusiva, sujeta a la revisión anual en la misma proporción que se revisen las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra más las cuotas empresariales a la Seguridad Social que correspondan.

2.º Aplicar dicha retribución desde el día 1 de septiembre de 2019.

3.º Publicar el presente acuerdo en el tablón municipal y en el Boletín Oficial de Navarra y notificarlo a la Intervención Municipal.

Lesaka, 8 de octubre de 2019.—El Alcalde, Ladis Satrustegui Alzugaray.

L1913024

**LESAKA**

**Retribuciones de los miembros de la corporación municipal**

En la sesión Extraordinaria que el Pleno de este Ayuntamiento celebró el día 20 de junio de 2019, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

El señor Alcalde propone las siguientes:

—Por asistencia a cada sesión plenaria: 30 euros.

—Asistencia a comisiones: 15 euros.

—Por asistencia a reuniones que se celebren fuera del término municipal: 25 euros + kilometraje.

Lesaka, 8 de octubre de 2019.—El Alcalde, Ladis Satrustegui Alzugaray.

L1913025

**MARAÑÓN**

**Período de pago voluntario de la Contribución Territorial Anual de 2019**

Se informa que el plazo de pago en período voluntario del Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2019 comienza el día 1 de noviembre y finaliza el 30 de noviembre de 2019.

Los avisos de recibos no domiciliados serán enviados al domicilio del titular y podrá efectuarse el pago mediante transferencia a las cuentas bancarias del Ayuntamiento en Caja Rural de Navarra durante este plazo.

Los recibos domiciliados se cargarán en las respectivas cuentas bancarias autorizadas por sus titulares el día 31 de octubre de 2019.

Se advierte que transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas pasarán a la vía de apremio, aplicando los recargos correspondientes según el artículo 117 de la Ley Foral General Tributaria, procediéndose a su remisión a la Agencia Ejecutiva, sin notificación previa.

Lo que se comunica para su general conocimiento.

Marañón, 9 de octubre de 2019.—La Alcaldesa, Laura Corres Martín.

L1913014

**MUÉS****Aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica de 2019**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica del año 2019 relacionada en el anexo. El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra, de 15 de noviembre de 2018.

Mués, 9 de octubre de 2019.—El Alcalde, Juan José Álvarez Maeztu.

**ANEXO***Personal funcionario*

Denominación puesto: Secretario, Agrupación de Lana, Mués, Sorlada y Piedramillera. Número: 1. Nivel: A. Complemento puesto de trabajo: 38,72%. Provisión: concurso oposición. Situación: vacante.

*Relación nominal*

Nombre: José Miguel Corres Botella. Régimen: contrato administrativo. Situación administrativa: activo. Nivel: A. Servicios reconocidos: 01-08-1984. Grado: 6. Puesto trabajo: secretario.

L1913028

**PIEDRAMILLERA****Aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica de 2019**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica del año 2019 relacionada en el anexo. El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra, de 22 de noviembre de 2018.

Piedramillera, 9 de octubre de 2019.—La Alcaldesa, María Inés Acedo Acedo.

**ANEXO***Personal funcionario*

Denominación puesto: Secretario, Agrupación de Lana, Mués, Sorlada y Piedramillera. Número 1. Nivel A. Complemento puesto de trabajo: 38,72%. Provisión: concurso oposición. Situación: vacante.

*Relación nominal*

Nombre: José Miguel Corres Botella. Régimen: contrato administrativo. Situación administrativa: activo. Nivel A. Servicios reconocidos: 01-08-1984. Grado: 6. Puesto trabajo: secretario.

L1913022

**RIBAFORADA****Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias 21 y 22 de 2019**

El Pleno del Ayuntamiento de Ribaforada, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias 21/2019 y 22/2019, consistentes en suplementos de créditos al Presupuesto del Ayuntamiento de Ribaforada, integrante del presupuesto general único del año 2019.

Lo que se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar los expedientes y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, las indicadas modificaciones presupuestarias se entenderán aprobadas definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública referido.

Ribaforada, 27 de septiembre de 2019.—El Alcalde, Tirso Calvo Zardoya.

L1912574

**RIBAFORADA****Aprobación inicial de modificación de tipos impositivos, tasas y precios públicos para 2020**

El Pleno del Ayuntamiento de Ribaforada, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2019 adoptó acuerdo de aprobación inicial de

modificación de tipos de gravamen, tasas y precios públicos que van a regir para el año 2020.

Lo que se expone a información pública, por el plazo mínimo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Una vez transcurrido el mencionado plazo de treinta días sin que se hubiesen presentado reclamaciones, reparos u observaciones, se entenderán aprobadas definitivamente las citadas modificaciones de tipos de gravamen, tasas y precios públicos para el año 2020.

Ribaforada, 27 de septiembre de 2019.—El Alcalde, Tirso Calvo Zardoya.

L1912575

**SANGÜESA****Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 1/2019**

El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, aprobó inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria, del presupuesto Patronato Municipal de Deportes de Sangüesa para el año 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sangüesa, 27 de septiembre de 2019.—La Alcaldesa, Lucía Echegoyen Ojer.

L1912519

**SANGÜESA****Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias 29 y 30 de 2019**

El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, aprobó inicialmente los expedientes 29 y 30 de modificación presupuestaria, del presupuesto municipal para el año 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sangüesa, 27 de septiembre de 2019.—La Alcaldesa, Lucía Echegoyen Ojer.

L1912520

**ULTZAMA****Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 3/2019**

El Pleno del Ayuntamiento de Ultzama, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2019, adoptó, con mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria número 3/2019, consistente en la habilitación de un crédito extraordinario. De acuerdo con el contenido de los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y 267 y concordantes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, así como el de los artículos 41 a 43 del DF 270/1998, de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, el Expediente ha sido expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra (Boletín Oficial de Navarra número 181, de fecha de 13/09/2019) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que, en su caso, fueran presentadas alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días hábiles desde la fecha de publicación. Durante el indicado plazo de exposición pública no han sido presentadas ni recibidas alegaciones al Expediente por lo que, a tenor de la normativa indicada, el mismo quedará aprobado automáticamente, publicándose a continuación el texto de dicha modificación.

Ampliación de la siguiente partida de gastos:

Partida: Amortización Préstamo (Berria).

Número: 0110 9130002.

Importe actual: 52.226,70 euros.

Incremento: 212.124,31 euros.

Importe total tras la modificación: 264.351,01 euros.

Fuentes de financiación:  
Habilitación de crédito extraordinario mediante la creación de las siguientes partidas de ingresos:

Partida: remanente de tesorería para gastos generales.

Número: 1-870.

Importe: 212.124,31 euros.

Larraitzar (Valle de Ultzama), 10 de octubre de 2019.—El Alcalde, Martín M.ª Picabea Aguirre.

L1912926

## ULTZAMA

### Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 4/2019

El Pleno del Ayuntamiento de Ultzama, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de dos mil diecinueve, adoptó, con mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria número 4/2019, consistente en la aprobación de créditos extraordinarios y suplemento de crédito. De acuerdo con el contenido de los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y 267 y concordantes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, así como el de los artículos 41 a 43 del DF 270/1998, de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, el Expediente ha sido expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra (Boletín Oficial de Navarra número 181, de fecha de 13/09/2019) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que, en su caso, fueran presentadas alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días hábiles desde la fecha de publicación. Durante el indicado plazo de exposición pública no han sido presentadas ni recibidas alegaciones al Expediente por lo que, a tenor de la Normativa indicada, el mismo quedará aprobado automáticamente, publicándose a continuación el texto de dicha

—Creación de la siguiente partida de gasto:

• Partida: obras fibra óptica.

- Número: 4910 6290001.

- Importe actual: 0,00 euros.

- Incremento: 187.000,00 euros.

• Importe total tras la modificación: 187.000,00 euros.

—Ampliación de la siguiente partida de gasto:

• Partida: obras de adecuación sendero peatonal Lau Herriko Bidea.

- Número: 4121 6920002.

- Importe actual: 2.500,00 euros.

- Incremento: 16.000,00 euros.

• Importe total tras la modificación: 18.500,00 euros.

Fuentes de financiación:

—Habilitación de crédito extraordinario mediante el incremento de la siguiente partida de ingreso (suplemento de crédito).

• Partida: impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

- Número: 29000.

- Importe actual: 55.000,00 euros.

- Incremento: 3.354,20 euros.

• Importe total tras la modificación: 58.354,20 euros.

—Habilitación de crédito extraordinario mediante la creación de las siguientes partidas de ingresos:

• Partida: subvención PIL obras fibra óptica.

- Número: 7508003.

- Importe: 81.000,00 euros.

• Partida: subvención Agenda Local 21.

- Número: 7508004.

- Importe: 12.645,80 euros.

• Partida: remanente de tesorería para gastos generales.

- Número: 1-870.

- Importe: 106.000,00 euros.

Larraitzar (Valle de Ultzama), 10 de octubre de 2019.—El Alcalde, Martín M.ª Picabea Aguirre.

L1912927

## YERRI

### Período de pago voluntario del impuesto de actividades económicas 2019

Por el presente se informa a todos los contribuyentes del municipio del Valle de Yerri, que el plazo de pago en período voluntario del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) para el año 2019 comienza el día 30 de septiembre y finaliza el 30 de octubre de 2019.

Los recibos no domiciliados se enviarán al domicilio del contribuyente, y se deberán abonar en las cuentas de este Ayuntamiento en las entidades bancarias Caja Rural de Navarra o Caixabank durante este plazo.

Los recibos domiciliados se cargarán en las respectivas cuentas bancarias autorizadas por sus titulares el último día del periodo voluntario, 30 de octubre de 2019.

Vencido este plazo se enviarán a la Agencia Ejecutiva para su cobro por vía de apremio, sin notificación previa.

Lo que se comunica para su general conocimiento.

Ayuntamiento de Yerri (Arizala), 28 de septiembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Eduardo Lezáun Echalar.

L1912892

## ZIZUR MAYOR

### Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela H-4.A del Sector Ardoi

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2019, acordó aprobar inicialmente el expediente del Estudio de Detalle de la Parcela H-4.A del Sector Ardoi, de Zizur Mayor, promovido Construcciones Andía S.A., para reajustar las alineaciones constructivas y ordenar los volúmenes de la edificación prevista para posibilitar la incorporación de un cuerpo edificado en la parcela libre privada.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante el plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes. En caso de no producirse alegaciones en el período de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Zizur Mayor, 1 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Jon Gondán Cabrera.

L1912719

## MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO

### Aprobación inicial de modificación presupuestaria 05/2019

El Consejo Directivo de Mancomunidad de Aguas del Moncayo en sesión de 03-10-2019 aprobó inicialmente la Modificación Presupuestaria 05/2019 del Presupuesto de la entidad para el año 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21-09, que desarrolla los artículos 214 y 202 de la Ley foral 2/1995, de 10-03, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuesto y gasto público, el expediente aprobado se somete a información pública durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Corella, 4 de octubre de 2019.—El Presidente, Ramón Martínez Zardoya.

L1912895

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA

### Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por suministro de agua, saneamiento, y demás servicios y actividades prestadas por la Mancomunidad Ultzanueta y del Anexo de tarifas

La Asamblea de vocales de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre de dos mil diecinueve, aprobó inicialmente la "Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por suministro de agua, saneamiento, y demás servicios y actividades prestadas por la Mancomunidad Ultzanueta y del Anexo de Tarifas de la misma". De acuerdo con el contenido de los artículos 325 y concordantes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra se somete el expediente al trámite de Información Pública mediante la publicación del presente acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad por el plazo de treinta días hábiles, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. El presente acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo en el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, reparos, u observaciones, dentro del plazo de Información Pública. Una vez aprobado definitivamente el texto de la ordenanza se publicará el correspondiente anuncio y el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de Navarra.

Ripa, Valle de Odieta, 24 de septiembre de 2019.—El Presidente, Martín M.ª Picabea Aguirre.

L1912473

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA**

**Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora  
de la Administración Electrónica**

La Asamblea de Vocales de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre de dos mil diecinueve, aprobó inicialmente la "Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica" de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta. De acuerdo con el contenido de los artículos 325 y concordantes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra se somete el expediente al trámite de Información Pública mediante la publicación del presente anuncio del acuerdo de aprobación inicial en el Boletín

Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días hábiles, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

El presente acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo en el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, reparos, u observaciones, dentro del plazo de Información Pública. Una vez aprobado definitivamente el texto de la Ordenanza se publicará el correspondiente anuncio y el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de Navarra.

Ripa, Valle de Odieta, 24 de septiembre de 2019.–El Presidente,  
Martín M.<sup>a</sup> Picabea Aguirre.

L1912474

## 5. PROCEDIMIENTO ELECTORAL

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PAMPLONA

#### Relación de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral

Don Vicente Ager Icoz, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Pamplona.

Hace saber: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 57.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procede a la publicación del Anexo con la relación de los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

Pamplona, 7 de octubre de 2019.—El Secretario, Vicente Ager Icoz.

*Relación de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral por los ayuntamientos correspondientes al partido judicial de Pamplona para las elecciones generales de 10 de noviembre de 2019*

#### *Adios*

No existen locales de reunión para la campaña electoral.

#### *Alsasua*

A.—Bajos del Gure Etxea, sito en la Plaza de los Fueros.  
 B.—Sala de Conferencias del Centro Cultural Iortia (Sala 2), de lunes a viernes de 18:00-21:00 horas.

#### *Añorbe*

Centro Cívico de Añorbe, sito en la calle Nueva, número 11. Días: durante la campaña electoral. Horario: de 18:00 a 22:00 horas.

#### *Arakil*

Sala de plenos, de lunes a viernes, previa petición de hora ante el Ayuntamiento.

#### *Arantza*

Baskula y Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

#### *Arruazu*

No hay locales oficiales, autorizándose en los lugares públicos (plaza, frontón, etc.).

#### *Baztan*

Sala de Cultura Arizkunenea de Elizondo de lunes a viernes en horario de 19:30 horas a 21:30 horas.

#### *Barañáin*

Colegio Público Los Sauces y Colegio Público Alaitz. Salón de usos múltiples del Ayuntamiento de Barañáin (hasta el día 8 de noviembre inclusive) Horario: Entre las 18:00 y 21:30 horas, de lunes a viernes.

#### *Bera*

Salón de Actos de la Casa de Cultura, sita en Eztegará Pasealekua, número 11. Aforo 203 personas.

Beralandeta, sito en Eztegará Pasealekua, 13. Aforo 60 personas.

El horario será de 6 de la tarde a 10 de la noche, todos los días mientras dure la campaña.

#### *Beriáin*

Salón de actos de la casa de Cultura de Beriáin, previa reserva obligatoria los días, martes, y miércoles. Horario: de 10 a 14 y de 17 a 20 horas.

#### *Bertizarana*

Trinquete de Narbarte, que se encontrara abierto durante todos los días de la semana y a cualquier hora.

El Frontón de Legasa, que se encontrará abierto los sábados y domingos, de 16 a 20 horas, previa solicitud.

#### *Bidaurreta*

Frontón Municipal, pudiéndose utilizar cualquier día y a cualquier hora.

#### *Biurrun-Olcoz*

Antiguo edificio Escuelas de Biurrun. Centro Cívico de Olcoz.

#### *Ciriza*

Frontón municipal, como lugar público a cualquier día y hora.

#### *Cizur Menor*

Locales oficiales:

- Astrain: Casa Concejil. Todos los días en horario de tarde salvo los miércoles y viernes a partir de las 20 horas.
- Cizur Menor: Casa de Cultura. Todos los días en horario de tarde, salvo los domingos.
- Gazólaz: Casa Concejil. Todos los días en horarios de tarde y noche, salvo los domingos.
- Larraya: Casa Concejil. Todos los días en horario de tarde, salvo los domingos.
- Muru Astrain: Casa Concejil. Todos los días en horario de tarde, salvo los domingos.
- Paternain: Casa Concejil Todos los días en horario de tarde, salvo los domingos.
- Undiano: Casa Concejil. Todos los días en horario de tarde, salvo los domingos
- Zariquiegui: Casa Concejil. Todos los días en horario de tarde, salvo los domingos.

Lugares públicos: plazas y frontones concejiles.

#### *Echarri*

Frontón municipal, cualquier día y a cualquier hora.

#### *Eneriz*

No existen locales de reunión para la campaña electoral.

#### *Etxalar*

Kultur Etxea, calle Jauregieta, 4, Etxalar con capacidad para 100 personas. Días y horas de lunes a viernes a partir de 19 horas. Sábados y domingo todo el día.

#### *Etxarri Aranatz*

Casa de la Cultura, calle Nagusia, número 30. Horario de 16 a 21 horas.

#### *Etxauri*

Frontón municipal, cualquier día y a cualquier hora.

#### *Goizueta*

La Sala Ganbara de la Casa Consistorial.

#### *Irañeta*

No hay locales oficiales, autorizándose en los lugares públicos (plaza, frontón, etc).

#### *Ituren*

Desván del Ayuntamiento. Días y horas: Lunes a viernes de 19 a 21 horas. Sábados, domingos y festivos de 11 a 21 horas.

#### *Iza*

Local cultural bajera. Casa consistorial del Ayuntamiento de Iza, ubicado en la localidad de Erice de Iza. Los días de Campaña Electoral entre las 17 y 21 horas.

#### *Leitza*

Sala de plenos y el pórtico del Ayuntamiento en horario comprendido entre las 9 y 23 horas, durante los días de campaña electoral.

#### *Lesaka*

Frontón Irain, con capacidad para 500 personas, todos los días de 18 a 22 horas.



Frontón municipal, con capacidad para 500 personas, todos los días de 18 a 22 horas.

Kiosko de la Plaza, todos los días de 18 a 22 horas.

Bajos del Ayuntamiento, con capacidad para 150 personas, todos los días de 18 a 22 horas.

Casa de Cultura, Sala Txokobiko, con capacidad para 270 personas, todos los días de 18 a 22 horas.

#### *Olazagutia*

Frontón municipal. Polideportivo municipal. Casa de Cultura. Plazas existentes en el municipio.

#### *Ororbia*

Salón sito en la planta baja de la Casa Consistorial, Horario: De lunes a domingo, en horario de 9 a 22 horas.

#### *Pamplona*

C.P. Elorri: Salón de Actos.

C.P. José M.<sup>a</sup> Huarte. Salón de Actos.

C.P. San Francisco. Salón de Actos.

Sala de Calderería. Salón de Actos.

La utilización de los locales será entre las 18:30 y 21:30 horas, de lunes a viernes (excepto festivos) durante toda la campaña electoral.

Se pone a disposición de la Junta Electoral de Zona los siguientes Civivox entre las 18:30 y las 21:30 horas, los días que se detallan a continuación:

Civivox San Jorge: Sala de Actos, 5 y 7 de noviembre.

Civivox Condestable: Salón de Actos, 3 de noviembre.

Civivox Iturrama: Salón de Actos, 5 de noviembre.

Civivox Mendillorri: Salón de Actos, 4 de noviembre

Los partidos o coaliciones que vayan a utilizar estos locales deberán comunicarlo con, al menos, 48 horas de antelación, a la dirección del Área de Educación, Participación Ciudadana y Juventud (teléfonos 948420553), sita en la planta primera del Edificio Municipal situado en calle Descalzos, 72 (en el caso de local sito en la calle Calderería), el correo electrónico cultura@pamplona.es o a través del teléfono del Civivox donde se quiera organizar el acto público (Civivox San Jorge 948136400, Civivox Con-

destable 948224249, Civivox Iturrama 948366655 y Civivox Mendillorri 948164114) cuando sea en uno de estos locales, y a don Ignacio Javier Pascual Ilzarbe, Jefe del Servicio de Mantenimiento y Conservación de Centros Educativos, (teléfono 948420983, 948420514 y 629793355) en los demás casos, a fin de su comunicación a los Conserjes y Directores de los Centros.

#### *Santesteban*

Sala de sesiones, con una capacidad para 50 personas, todos los días de la campaña a las 19 horas.

#### *Sunbilla*

Tercera planta del Ayuntamiento de Sunbilla, sito en kale Nagusia, número, 3, 2.º, entre los próximos días 25 de octubre y 8 de noviembre.

#### *Tirapu*

No existen lugares de reunión para la campaña electoral.

#### *Ucar*

No existen lugares de reunión para la campaña electoral.

#### *Uharte Arakil*

No hay locales oficiales, autorizándose en los lugares públicos (plazas, frontón, etc.).

#### *Zizur Mayor*

Sala de la Casa de Cultura del Ayuntamiento de Zizur Mayor, capacidad máxima 35 personas, Horario: de 19:30 a 21:30 horas. Días: de lunes a sábado, ambos inclusive.

Salón de Actos de la Casa Consistorial, capacidad máxima 70 personas. Horario: de 19 a 21 horas. Días de lunes a viernes, ambos inclusive.

#### *Zubieta*

Estalpe. Días y horas: lunes a viernes de 19 a 21 horas; sábados, domingos y festivos, de 11 a 21 horas.

## 6. OTROS ANUNCIOS

### 6.1. EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

#### ANSOÁIN

##### Bajas por caducidad en Padrón Municipal de Habitantes

El Alcalde del Ayuntamiento de Ansoáin, ha resuelto declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de las personas que se detallan en el anexo adjunto. Estas bajas se realizarán en base al artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificado por la Ley Orgánica 14/2003. La fecha de baja será la de la notificación al interesado o, en su defecto, la fecha de su publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en los artículos 40, 41 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de dicha Ley.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.
- c) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

Ansoáin, 9 de octubre de 2019.–El Alcalde, Ander Andoni Oroz Casimiro.

#### RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Tarjeta residencia o pasaporte: Y03284340 T. Fecha nacimiento: 17/04/1993. País de nacionalidad: República Dominicana. Fecha caducidad: 14 de noviembre de 2015.

L1912996

### 6.2. ANUNCIOS DE PARTICULARES

#### COMUNIDAD DE REGANTES DE CASCANTE

##### Convocatoria de Junta General Ordinaria

Don Alberto Alfaro Calvo presidente de la Comunidad de Regantes de Cascante.

Hace saber: Que de conformidad con lo que determinan las Ordenanzas vigentes de esta Comunidad.

Convoca a los miembros de dicha Comunidad a la Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 28 de octubre de 2019, en la Sala de Conferencias, Casa de Cultura de Cascante, de la calle San Pedro, a las 18:45 horas en primera convocatoria y a las 19:00 en segunda, para tratar los asuntos que figuran al siguiente:

Orden del día:

1. Presentación y aprobación, si procede, de calendario de riegos para campaña 2020.
2. Presentación y aprobación, si procede, de calendario de limpiezas de ríos para campaña 2020.
3. Elección de Presidente de la Comunidad.
4. Elección de Presidente, vocales y suplentes del Sindicato y del Jurado de riegos.
5. Ruegos y preguntas.

Cascante, 8 de octubre de 2019.–El Presidente, Alberto Alfaro Calvo.

P1912986

#### CUMA SAN MIGUEL S. COOP. DE LARRAGA

##### Disolución de la sociedad

Conforme lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Foral 14/2006 se hace público, que la entidad Cuma San Miguel S. Coop. de Larraga, en Asamblea General Extraordinaria y Universal celebrada el día 29 de septiembre de 2019, adoptó el acuerdo de disolverse.

Larraga, 29 de septiembre de 2019.–Los liquidadores, Andrés Corera Macua, Alberto Corera Diez de Arizaleta y Francisco Javier Corera Diez de Arizaleta.

P1913011

#### COOPERATIVA AGRÍCOLA CAJA RURAL DE ARTAJONA S. COOP. SAN ISIDRO Y BODEGA DE ARTAJONA S. COOP. SAN FRANCISCO JAVIER

##### Fusión por absorción

Conforme lo establecido en el artículo 56 de la Ley Foral 14/2006, de 11 de diciembre, de Cooperativas de Navarra, se hace público el acuerdo de fusión por absorción por el cual la Sociedad Cooperativa Agrícola Caja Rural de Artajona S. Coop. San Isidro absorbe a la entidad Bodega de Artajona S. Coop. San Francisco Javier, que se aprobó en Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 8 de octubre de 2019 por la entidad Cooperativa Agrícola Caja Rural de Artajona S. Coop. San Isidro y con fecha 8 de octubre de 2019 por la sociedad Bodega de Artajona S. Coop. San Francisco Javier.

Artajona, 8 de octubre de 2019.–El Presidente, Roberto Zabaleta Ciriza.

P1913012